

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle mi situación, mi nombre es Julian Andres Diaz, Domicilio: valle del Rio Pipo casa N° 3 y convivo con Barbara Marianela Escobar, con Domicilio en valle del Rio Pipo casa N° 3.

Vivo aca desde siempre junto a mi hermana no biologica, me entero de la situacion de lo que esta pasando que es un ACTA ACUERDO entre la municipalidad y el señor Cesar Osmar Escobar. Primero que nada yo no me voy a ir de aca por mas acuerdo que alla, es el unico lugar que tengo para vivir.

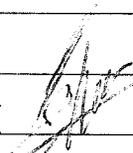
Le hago recordar que en la clausula CUARTA de la RESOLUCION CD N° 44/2023 dice que se tiene que entregar el predio libre de ocupantes y en la clausula OCTAVA dice que en caso de incumplimiento de las algunas anteriores mencionadas se procede a dexar sin efecto. Nunca me notificaron de nada, recién me entero que el señor Cesar Escobar, DNI: 12.083.574, le entregaron y encima quiere vender a RSE y no lo voy a permitir ya que este es mi Hogar.

Firma: 

Aclaración: Julian Diaz

D.N.I.: 41.124.261

Domicilio: Valle del Rio Pipo casa N° 3

FIRMA: 

ACLARACION: ESCOBAR BA23424

DNI: 38088120

Domicilio: VALLE DEL RIO PIPO CASA N° 3

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

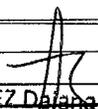
Fecha: 17 MAYO 2023 Hs. 12:14

Numero: 234 Fojas: 11

Expe. N°

Girado:

Recibido:


JEREZ Dalana Ayelen
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Tel: 2901-486105



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

125/2022

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

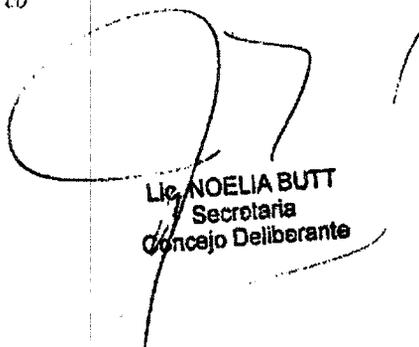
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2194/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, el que fuera dictado ad-referéndum del Concejo Deliberante y que aprueba el Acta Acuerdo registrado bajo el N.º 17971, celebrado en fecha 2 de noviembre del año 2022, entre La Municipalidad de Ushuaia, representada por el secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, señor David Ferreyra y el señor Cesar Osmar Escobar, DNI N.º 12.083.574.

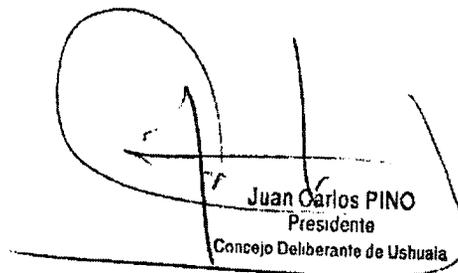
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 445 /2023.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/03/2023.-

CO


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 44/2023

2194

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gestá Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 30 JUNIO 2022

VISTO el expediente electrónico E- 8020/2022, del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que el Municipio de la ciudad de Ushuaia reconoce el derecho de las vecinas y los vecinos a una vivienda y hábitat digno en igualdad de condiciones y por lo tanto es de suma importancia adoptar y desarrollar políticas públicas posibilitando el acceso efectivo al derecho a la vivienda adecuada como parte de un nivel de vida adecuado.

Que en ese orden de ideas, en fecha dos (2) de noviembre del corriente año, se ha celebrado un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr David FERREYRA, D.N.I N° 22.221.134, ad - referéndum del Sr. Intendente Municipal y el Sr Cesar Osmar ESCOBAR, D N I N° 12 083 5/4

Que el mencionado instrumento tiene como objeto regularizar la ocupación que mantiene el Sr ESCOBAR, dentro del sector donde se ubican las parcelas 2, 3, y 4 del Macizo 192 de la Sección J, de esta ciudad, adjudicándosele en venta una fracción de tierra de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2) con destino a vivienda unifamiliar, previo cumplimiento de los requisitos, comprometiendo al Sr. ESCOBAR a dar entrega inmediata a la Municipalidad el resto de la parcela que actualmente ocupa y que no forma parte de la presente regularización previo desarme y retiro de todos los cercados, construcciones u objetos existentes

Que la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad, establece en su Artículo 125, incisos 16) y 17), así como también en la Cláusula Novena del mencionado Acta Acuerdo, la intervención del Concejo Deliberante para su ratificación.

Que corre anexado y forma parte del presente copia autenticada del Acta Acuerdo, el que ha sido registrado bajo el N° 17971, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 15) y 38) de

13

/// 2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I,-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2023

44



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 17971, celebrado en fecha dos (2) de noviembre del corriente año, entre La Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad -referéndum del Sr Intendente Municipal y el Sr. Cesar Osmar ESCOBAR, D.N.I. N° 12.083.574, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2194 /2022.-

LS
ofa

David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ordenamiento
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 44/2023

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T. Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial

BAJO EL N.º 3757
Ushuaia, 20 de Septiembre de 2023
Herrera de Malvinas

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Ushuaia representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, David FERREYRA D.N.I N° 22.221.134 con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad de Ushuaia (mail: du.administracionhabitatal@ushuaia.gob.ar), en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el Sr. Cesar Omar ESCOBAR, D.N.I N° 12.083.574, con domicilio en Valle del Río Pipo, Casa 5, de esta ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio electrónico en: coeush@gmail.com, en adelante "EL OCUPANTE", por la otra, convienen en celebrar *ad referendum* del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Acuerdo que se suscribe en el marco del proceso de ordenamiento, saneamiento y regularización del sector, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: A los fines de regularizar la ocupación que mantiene "EL OCUPANTE" en el sector, donde se ubican las parcelas 2, 3 y 4 del Macizo 192 de la Sección 1, de esta ciudad, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a adjudicar en venta a "EL OCUPANTE", previo cumplimiento de los requisitos, una fracción de tierra de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2), conforme croquis que se acompaña como Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente. La parcela a adjudicar, no podrá afectarse a ningún otro uso que no sea el de vivienda unifamiliar, restricciones que deberán consignarse en la "Escriitura Traslativa de Dominio". A tal efecto "LA MUNICIPALIDAD" gestionará los nuevos Usos de Indicadores Urbanísticos de la parcela referida, destinada al uso: "vivienda unifamiliar" previsto en el Código de Planeamiento Urbano -----

SEGUNDA: A los efectos previstos en la cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta que los tramites se realizarán mediante el procedimiento administrativo de adjudicación en venta de tierras fiscales municipales, prestando conformidad "EL OCUPANTE", quien además, se obliga a abonar los montos dinerarios que resulten de la aplicación del artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055. Teniendo en cuenta que actualmente el valor tierra es de pesos ochocientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 869,86), el precio a abonar asciende a la suma de pesos tres millones cuarenta y cuatro mil quinientos diez (\$ 3.044.510), el que será abonado de la siguiente manera: a) la suma de pesos tres millones veintidós mil quinientos ochenta y nueve con veintitres centavos (\$ 3.022.589,23), ha sido abonada por "EL OCUPANTE" en fecha 6 de septiembre del corriente año, cuyo comprobante se acompaña como Anexo II, que forma parte integrante del presente; b) el saldo de precio es decir, la suma de pesos

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signatures and initials]



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 44/2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TURIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

veintún mil novecientos veinte con setenta y siete centavos (\$ 21.920,77) será abonada por "EL OCUPANTE" dentro de los quince días hábiles desde la firma del presente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de pago. Asimismo, "EL OCUPANTE" se compromete expresamente a integrar dicho valor en concepto de pago del predio, si al momento de la adjudicación el valor tierra sufre un incremento.

TERCERA: Ambas partes convienen que con la firma de la presente Acta Acuerdo, "EL OCUPANTE" se compromete a entregar en forma inmediata a "LA MUNICIPALIDAD" el resto de la parcela que actualmente ocupa y que no forma parte de la presente regularización, procediendo de inmediato por parte de personal municipal, al desarme y retiro de los cercos perimetrales existentes, su comunitario y fijación conforme a la nueva delimitación acordada y que se grafica en el croquis identificado como Anexo I de la presente, condiciones que se acreditarán mediante la instrumentación de un Acta que suscribirán las partes como constancia de cumplimiento.

CUARTA: Será condición *sine qua non* para el cumplimiento de la cláusula Primera, el desarme y retiro de todos aquellos cercados, construcciones u objetos existentes en el predio por fuera de los límites previstos para la parcela indicada en la cláusula Primera, según se ilustra en el Anexo I, dando lugar al libre acceso al resto de las parcelas para el desarrollo de los proyectos habitacionales de las entidades y asociaciones con quienes "LA MUNICIPALIDAD" se ha comprometido. "EL OCUPANTE" se compromete a entregar el remanente del predio que ocupa, libre de ocupantes y efectos, manifestando además que la ocupación la ejercía con total exclusión de terceros, en especial del Sr. Mariano ESCOBAR, quien se encontraba en el predio en representación de la ocupación de "EL OCUPANTE".

QUINTA: "EL OCUPANTE" declara expresamente que las existencias que se encontraren en el sector que se encuentra fuera de la parcela a regularizar, son de su exclusiva propiedad, debiendo ser desarmadas y retiradas por personal municipal y entregadas a "EL OCUPANTE", quien toma a su exclusivo cargo, cualquier reclamación por parte de terceros respecto de dichas existencias.

SEXTA: "EL OCUPANTE" renuncia expresamente a todo tipo de reclamo administrativo y/o judicial sobre el predio identificado como Sección J, Macizo 192, Parcelas 2, 3 y 4, de esta ciudad de Ushuaia.

SÉPTIMA: Una vez formalizado el presente acuerdo, se dará intervención al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia para su aprobación.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de "EL OCUPANTE" de alguna de las cláusulas previstas en el convenio, se procederá a dejar sin efecto el presente y los derechos aquí acordados, sin interpelación previa.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N.º 1757
Ushuaia, 27 DE JUNIO DE 2023
Dra. María Lucrecia NEGRÍA
Subsecretaria de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Habitual y Ordenamiento Territorial

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá presentar la presente Acta Acuerdo para su homologación judicial ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, en donde tramitará asimismo cualquier divergencia que se produzca como consecuencia de la presente Acta, renunciando ambas partes expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA: A los efectos de la presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de noviembre 2022.

[Handwritten signature]
Alejandra Ovilla FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitual y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
ESCORBAR, CESAR IGNACIO
LA OBASTA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 1337
Ushuaia, 2 de NOV 2022
Del Territorio de TIERRA DEL FUEGO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]

* Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas *

ANEXO I,-----

RESOLUCIÓN CD N.º 44 /2023

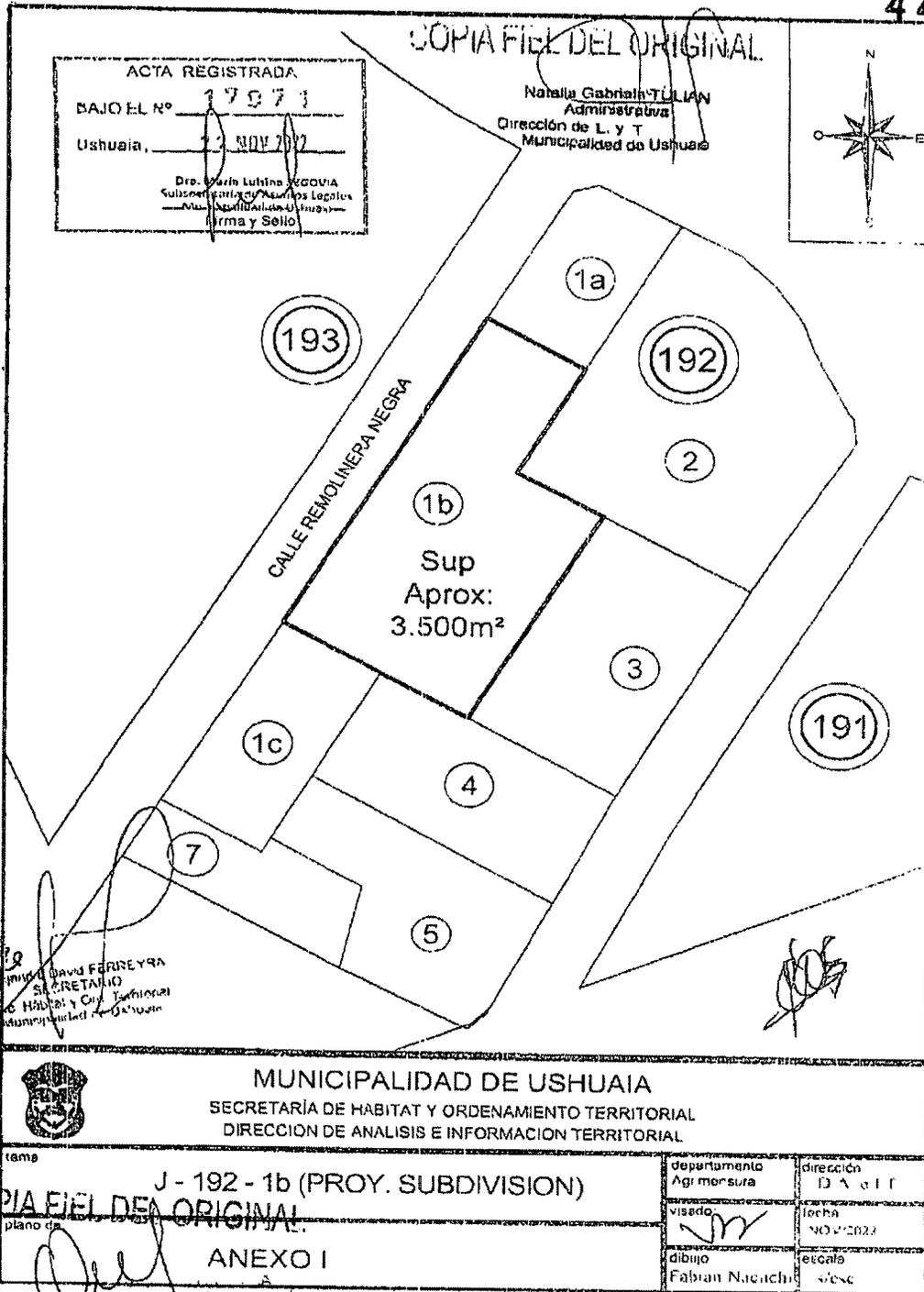
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40º Aniversario de la Gestión Municipal de M.U.S.H.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 44 /2023





Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I

RESOLUCIÓN CD N.º 44 2023

Banco de la Ciudad de Ushuaia
Caja de Ushuaia
San Martín 986
Ushuaia 6 OCT 2022
Cuentas Sueldo Jubil. y Pens.
DEBITO TRANS INTRABANCARIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N.º 17014 2023
Ushuaia
Dra. María Eugenia Serrano
Subsecretaria de Asesoría Jurídica
Tribunales y Justicia
Ejército y FLEO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Fecha: 08/09/2022
Hora: 08:08:47
A La Sucursal: USHUAIA

Operación: 21
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Emitor: AGROBAR (CSAR OSMA)

DEBITO DE CUENTA
00280015392-00

Cuenta Receptora:
00017100058-00

Importe En Pesos
Importe :3.022.589,24

Comisión :0,00
TOTAL :3.022.589,24

Son \$:
TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS.

Declaro Bajo Juramento que Los Fondos aplicados a Esta Operación Se Originan en Actividades Lícitas, Comprometiéndome a Suministrar La Documentación y/O Información Que Pudiese Serme Requerida en Cumplimiento de La Normativa Vigente.

Firma Act. y N.º Doc.

Comprobante para el Cliente

Usuario: KUBUZALF

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
Eduardo César Ochoa
12083571